

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00109-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. contra HECTOR AUGUSTO AMAYA HERNANDEZ

Mediante escrito radicado mediante correo electrónico el 10 de mayo de 2022 la Doctora ADRIANA JIMENEZ OTERO, quien actúa en calidad de Conciliadora en Insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA informa que mediante decisión del 23 de septiembre de 2020 se aprobó la fórmula de arreglo del deudor HECTOR AUGUSTO AMAYA HERNANDEZ en el trámite de negociación de deudas, para los efectos contemplados en el artículo 545 numeral 1º del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 555 del Código General del Proceso, conforme al cual, una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCESO hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago aprobado dentro del trámite de negociación de deudas, con fundamento en el artículo 555 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas IJW 655. Comuníquese a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES y remítase el oficio por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.150 Hoy diecisiete (17) de noviembre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83db6abf472bd9743f83730a34229bc94f0e5deebb12decc2b183ed9227bef55**

Documento generado en 17/11/2022 07:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>